ESTUDIO AMBIENTAL

El estudio ambiental en la etapa de prefactibilidad tiene como finalidad identificar, evaluar y valorar de manera preliminar los impactos ambientales potenciales asociados al proyecto de construcción y operación de las Casas de Justicia del corregimiento de Bayunca y del barrio 20 de Julio, así como establecer los lineamientos generales de manejo ambiental que deberán desarrollarse y profundizarse en la fase de factibilidad.

Este análisis se desarrolla bajo el principio de prevención del daño ambiental, reconociendo que la identificación temprana de riesgos e impactos permite optimizar el diseño del proyecto, reducir conflictos con el entorno físico y social, minimizar los costos de mitigación en etapas posteriores y asegurar el cumplimiento oportuno de la normativa ambiental vigente. En el caso de infraestructura institucional esencial, como las Casas de Justicia, el componente ambiental adquiere una relevancia adicional, en tanto que debe garantizarse no solo la viabilidad técnica y legal del proyecto, sino también su aceptación social, sostenibilidad ambiental e integración territorial.

El enfoque ambiental adoptado no se limita al cumplimiento normativo, sino que incorpora criterios de sostenibilidad, uso eficiente de los recursos naturales y responsabilidad ambiental, coherentes con la función social del equipamiento y con los principios del desarrollo sostenible.

Marco normativo ambiental aplicable

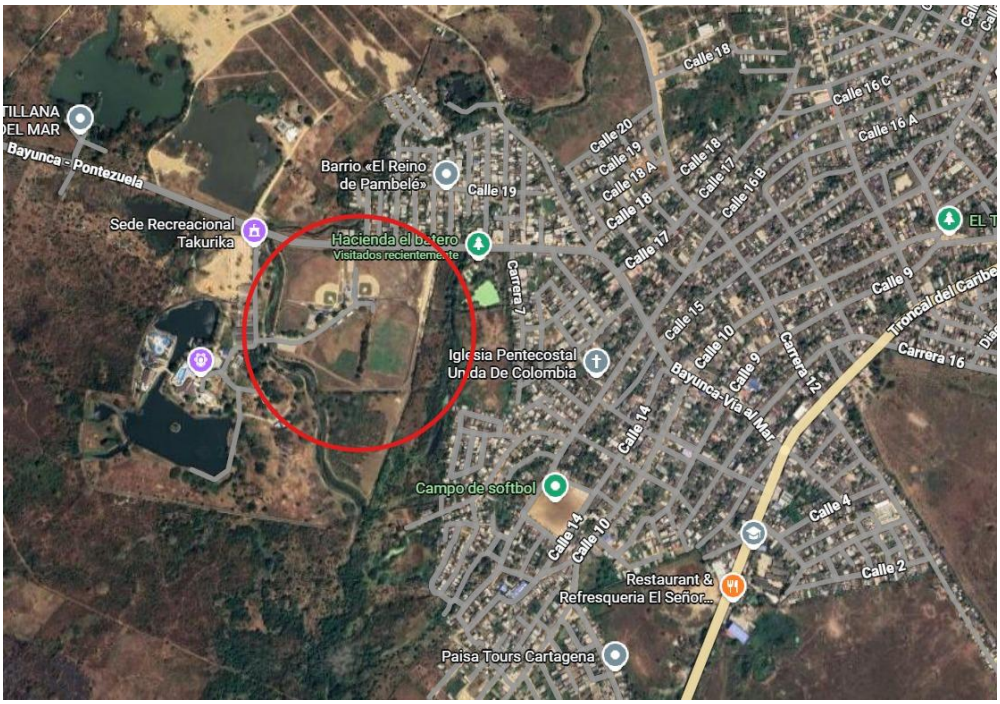
El análisis ambiental del proyecto se fundamenta en el marco normativo colombiano vigente, que establece los principios de protección ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la responsabilidad del Estado frente al ambiente. En particular, se consideran la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, que consagran el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales; la Ley 99 de 1993, que crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA); el Decreto 1076 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente; la normativa aplicable al licenciamiento ambiental

de proyectos de infraestructura pública; las disposiciones sobre gestión integral de residuos sólidos y peligrosos; y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias, particularmente en su componente ambiental.

Este marco normativo orienta el análisis ambiental desde la etapa de prefactibilidad y establece las obligaciones que deberán cumplirse en las etapas posteriores del proyecto, incluida la formulación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

Caracterización ambiental preliminar del área de influencia

Corregimiento de Bayunca



El predio destinado a la Casa de Justicia en el corregimiento de Bayunca se localiza en un entorno predominantemente rural, caracterizado por áreas abiertas, vegetación dispersa y un nivel relativamente bajo de intervención antrópica directa. Desde el punto de vista ambiental, este tipo de contexto presenta una mayor sensibilidad ante procesos de transformación del suelo, de modificación de la cobertura vegetal y de alteración de las dinámicas naturales de escorrentía superficial.

La topografía predominantemente plana y la posible presencia de niveles freáticos someros incrementan la importancia de un manejo adecuado de las aguas lluvias y del control de las escorrentías durante la fase de construcción, con el fin de evitar procesos de encharcamiento, erosión o afectaciones a los predios vecinos. Asimismo, en la fase de factibilidad deberá verificarse la existencia o no de rondas hídricas, cuerpos de agua, humedales o áreas de protección ambiental que puedan incidir en la delimitación del área efectiva de intervención y en las medidas de manejo ambiental requeridas.

Barrio 20 de Julio

El predio ubicado en el barrio 20 de Julio se inserta en un entorno urbano consolidado, con alta densidad edificatoria, infraestructura de servicios existente y un nivel significativo de intervención antrópica. En este contexto, la sensibilidad ambiental directa desde el punto de vista ecológico es menor; sin embargo, existe una mayor sensibilidad social ante los impactos temporales asociados a la fase de construcción.

Los principales aspectos ambientales a considerar en este entorno se relacionan con la generación de ruido, la emisión de material particulado, el manejo de residuos de construcción y demolición y las posibles afectaciones temporales a la movilidad y a la calidad de vida de la comunidad circundante. Desde la prefactibilidad, se reconoce que una gestión ambiental adecuada será clave para evitar conflictos sociales y garantizar la aceptación del proyecto por parte de la comunidad.

Identificación preliminar de impactos ambientales

En la etapa de prefactibilidad, los impactos ambientales se identifican de manera cualitativa, diferenciando las fases de construcción y de operación del proyecto. Durante la fase de construcción, los impactos potenciales se asocian principalmente a la remoción y compactación del suelo, la generación de polvo y ruido, la producción de residuos de construcción y demolición, y la alteración temporal de las escorrentías superficiales. En la fase de operación, los impactos se relacionan con el consumo de agua y de energía, la generación de residuos sólidos ordinarios y la interacción del equipamiento con el entorno social. Estos impactos, si bien son inherentes a la ejecución de proyectos de

infraestructura, se consideran previsibles, manejables y reversibles, siempre que se implementen medidas de manejo ambiental adecuadas.

Evaluación cualitativa de impactos por localización

En el corregimiento de Bayunca, los impactos ambientales más relevantes se asocian a la transformación del uso del suelo y a la intervención en áreas actualmente no construidas. Estos impactos son de carácter moderado y pueden gestionarse eficazmente mediante la delimitación adecuada del área de obra, el control de los movimientos de tierra, el manejo de las aguas lluvias y la protección del suelo durante la construcción. El principal riesgo ambiental identificado se relaciona con una gestión inadecuada de las escorrentías y con procesos de compactación o erosión del suelo, aspectos que deberán abordarse desde el diseño del proyecto.

En el barrio 20 de Julio, los impactos ambientales se concentran principalmente en la fase de construcción y son temporales y reversibles. El incremento de ruido, la emisión de material particulado y la generación de residuos pueden afectar de manera transitoria a la comunidad, por lo que será fundamental implementar medidas de control, comunicación y socialización que minimicen las molestias y fortalezcan la relación del proyecto con el entorno social.

Lineamientos preliminares de manejo ambiental

Con base en los impactos identificados, se establecen lineamientos generales que deberán orientar la formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en la fase de factibilidad. Estos lineamientos incluyen el control y la delimitación de las áreas de intervención, la implementación de medidas para el control del polvo y el ruido, la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, el manejo adecuado de las aguas lluvias y la promoción del uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, se considera fundamental la implementación de estrategias de información y socialización con la comunidad, especialmente en el entorno urbano del barrio 20 de Julio, como mecanismo para prevenir conflictos y fortalecer la aceptación social del proyecto.

Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)

El proyecto deberá cumplir con la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos de construcción y demolición, priorizando la reducción en la fuente, la reutilización y el reciclaje de materiales y garantizando la disposición final en sitios autorizados. Desde la prefactibilidad, se identifica la importancia de incorporar esta gestión desde el diseño, con el fin de minimizar los impactos ambientales, optimizar costos y facilitar el cumplimiento normativo durante la ejecución de la obra.

Consideraciones ambientales en la fase de operación

Durante la fase de operación, los impactos ambientales del proyecto se consideran bajos y se asocian principalmente al consumo de agua y energía, así como a la generación de residuos sólidos ordinarios. No obstante, la operación de las Casas de Justicia genera un impacto ambiental positivo indirecto, al fortalecer la institucionalidad, reducir los desplazamientos de la población hacia el casco urbano central y promover mecanismos de resolución pacífica de conflictos, con beneficios sociales y territoriales a largo plazo.

No se identifican impactos ambientales de carácter crítico, irreversible o de gran magnitud que impidan la ejecución del proyecto. Por el contrario, el balance ambiental del proyecto es favorable al contribuir al fortalecimiento institucional, a la cohesión social y a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia en el territorio.

Nota: El presente estudio ambiental corresponde a una evaluación preliminar propia de la etapa de prefactibilidad. Los impactos y medidas aquí identificados deberán ser profundizados, cuantificados y formalizados en la fase de factibilidad, mediante la elaboración del Plan de Manejo Ambiental y de los estudios específicos que requiera la autoridad ambiental competente.

Norma Crespo P.

Norma Crespo Pajaro
Ing. Ambiental